

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5886 *INTERNACIONAL OLIVARERA, S.A.*

Anuncio de reducción del capital social para devolución del valor de aportaciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de "INTERNACIONAL OLIVARERA, S.A.", en situación concursal, en fase de cumplimiento de convenio, en anagrama INTEROLIVA, celebrada el día 21 de junio de 2.018 acordó:

Reducir el capital de la sociedad, fijado actualmente en 7.661.487,90 euros totalmente desembolsado, en la cantidad de 1.315.360,62 euros con la finalidad de devolver el valor de aportaciones al accionista Grupo Interoliva Verson, S.L., mediante la amortización y anulación de 218.862 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una. En pago del valor de tales acciones se entregarán al mencionado socio diversos inmuebles no afectos a la explotación, y se cancela un derecho de crédito frente al socio, con un valor conjunto de 3.939.516 euros.

Como resultado de lo anterior, el capital social de la sociedad pasa a ser de 6.346.127,28 euros, representado por 1.055.928 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente, y se modifica el artículo 5.º de los Estatutos en tal sentido.

Se delegó en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos adoptados, que habrán de ejecutarse en el plazo máximo de 6 meses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la LSC, se hace constar el acuerdo expreso por separado de todos y cada uno de los accionistas de la sociedad, a la presente reducción de capital con devolución de aportaciones a un accionista, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la LSC y por unanimidad.

Todo lo cual se comunica y se hace público a los efectos legales oportunos, haciendo saber a los acreedores sociales a que se refiere el artículo 334 y siguientes de la LSC, el derecho que les asiste a oponerse a la reducción de capital acordada en los términos previstos en el expresado precepto, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de acuerdo.

Dos Hermanas, Sevilla, 28 de junio de 2018.- La Secretaria del Consejo de Administración, Marina Calzada Domingo.

ID: A180044383-1